

CONVOCATORIA PAICE 2014

PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE ALCANCE Y REPERCUSIÓN REGIONAL Y NACIONAL

El Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), adscrito a la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), tiene como objetivo contribuir a la creación, mantenimiento y optimización de los bienes inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales. De acuerdo con las Reglas de Operación del PAICE, publicadas el 29 de diciembre del 2013, en su Objetivo Específico No. VI, lo faculta para “proponer líneas de acción concretas que permitan avanzar en la consecución de objetivos de carácter nacional para lo cual se propondrán estrategias y esquemas de financiamiento especiales”.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Estrategia 3.3.2: “Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país”, el PAICE impulsa el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural que tengan como propósito la optimización y eventual edificación de recintos que, por su labor y promoción cultural, dimensiones, ubicación geográfica y cobertura territorial de los servicios que ofrezca o pueda ofrecer, resulten estratégicos en el proceso de consolidación de polos de desarrollo cultural con trascendencia y alcance regional y nacional.

Convocatoria

La Dirección General de Vinculación Cultural del CONACULTA, a través del PAICE, invita a estados, municipios, el Distrito Federal y sus 16 delegaciones, la sociedad civil organizada y universidades públicas del país, a presentar proyectos estratégicos de infraestructura cultural de alcance y repercusión regional y nacional en las modalidades de:

- a) Remodelación
- b) Rehabilitación
- c) Equipamiento
- d) Construcción en etapas de conclusión

El periodo de recepción de proyectos será a partir del lunes 31 de marzo y hasta el miércoles 30 de abril de 2014 a las 13:00 horas.

1. Consideraciones generales

- 1.1 La participación implica la aceptación de las bases de esta Convocatoria.
- 1.2 Serán susceptibles de apoyo exclusivamente aquellos inmuebles que garanticen su permanencia y vocación cultural y que cuenten con proyectos estratégicos de infraestructura cultural de alcance y repercusión regional y nacional.
- 1.3 En razón de la magnitud de los proyectos, únicamente se recibirá uno por solicitante, bajo el entendido de que un proyecto se refiere a sólo un recinto.

- 1.4 De existir suficiencia presupuestal, el monto total del proyecto podrá ser aportado por el PAICE, sin el requisito de confluencia de otras fuentes de inversión.
- 1.5 El monto máximo que otorgará el PAICE será de 25 millones de pesos.
- 1.6 En caso de que un proyecto postulado para la Convocatoria del PAICE, que cerró el 28 de febrero de 2014, aspire por sus características a recibir apoyo de la “Convocatoria de Proyectos Estratégicos e Infraestructura Cultural de Alcance y Repercusión Regional y Nacional”, deberá ser retirado de la primera convocatoria e ingresado a ésta con, por lo menos, la misma oferta de cofinanciamiento planteada por el solicitante.
- 1.7 Únicamente serán susceptibles de apoyo aquellos proyectos que al término de la ejecución del recurso asignado estén en condiciones de operar o concluyan una etapa significativa de su plan integral.
- 1.8 Las solicitudes con documentación incompleta serán descartadas al cierre de la Convocatoria.
- 1.9 Los montos de apoyo serán determinados por la Comisión Dictaminadora del PAICE, cuyo fallo será inapelable.

2. Requisitos

- 2.1 Presentar la solicitud oficial (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-CONACULTA-00-034) en original y firmada por la persona que cuente con las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Federación.

- 2.2 Proyecto cultural que justifique su trascendencia, alcance y repercusión regional o nacional de los espacios postulantes y proyecto ejecutivo del espacio objeto del apoyo. Es importante que estos documentos sean respaldados mediante archivo electrónico (disco compacto o memoria USB).
- 2.3 Acreditar fehacientemente que el recinto a beneficiar sea de propiedad pública. Sólo se considerarán apoyos para inmuebles públicos, o bien de propiedad federal que estén en comodato (5 años como mínimo), a favor de las instancias a las que está dirigida la presente convocatoria.
- 2.4 En caso de que el proyecto presentado al PAICE, implique la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas estén bajo la supervisión del INAH o INBA, el responsable deberá contar con una carta de autorización para emprender cualquier modificación, la cual se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- 2.5 Acreditar la vocación y permanencia exclusiva del carácter artístico-cultural del espacio, considerando los cambios administrativos que hubiere.
- 2.6 Garantizar que se cuenta o contará con el personal suficiente y capacitado para su operación.
- 2.7 Manifiestar el compromiso institucional de que se destinará el presupuesto suficiente y necesario para el óptimo desarrollo y utilización del recinto con programas artísticos y culturales.
- 2.8 Fundamentar la trascendencia del proyecto cultural estratégico, así como su alcance y repercusión regional y nacional.

Todos los proyectos participarán en un proceso de selección que culminará una vez que la Comisión Dictaminadora del PAICE emita su fallo.

Para garantizar la participación de los espacios en igualdad de condiciones en la Convocatoria para Proyectos Estratégicos de Infraestructura Cultural de Alcance y Repercusión Regional y Nacional, el PAICE cuenta con una serie de formatos para la integración de los proyectos cultural y ejecutivo, documentos que servirán para evaluar la pertinencia artístico-cultural, su alcance y repercusión regional y nacional, así como su viabilidad técnica, administrativa y jurídica; mismos que están disponibles en la página electrónica: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/prog_paice_documentos.html

3. Restricciones

- 3.1 Serán descalificados aquellos proyectos que:
 - 3.1.1 Se reciban fuera de la fecha límite establecida.
 - 3.1.2 Se presenten incompletos.
 - 3.1.3 No presenten de inicio la solicitud original oficial firmada por la persona con facultades para ello, junto con los proyectos cultural y ejecutivo correspondientes
 - 3.1.4 No exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad.
 - 3.1.5 No acrediten la vocación y permanencia exclusiva del carácter cultural del espacio, ni su trascendencia, alcance y repercusión regional y nacional.
- 3.2 No se apoyarán espacios de propiedad privada, comunal, comunitaria o ejidal.
- 3.3 No podrán participar aquellas organizaciones de la sociedad civil que estén vinculadas a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales y locales.

El PAICE no cuenta con oficinas en los estados y no reconoce a ningún gestor; sin embargo, no hay oposición en que el solicitante reciba orientación de un tercero independiente o de alguna otra institución gubernamental. Asimismo, la Coordinación del PAICE está a la disposición de todos los interesados para brindar la asesoría necesaria en la integración de los proyectos en los teléfonos 01 55 41 55 02 00, ext. 9528, 9542, 9543, 9544, 9553, 9484, y al lada sin costo 01 800 76 PAICE (72423), o al correo electrónico paice2014especial@conaculta.gob.mx



*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*